



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SS

202331100231003

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 08 de 2023

Señor

**JAYN PATRICH PARDO GARCIA**

JEFE DE OFICINA GESTIÓN SOCIAL

Email: [jpardog@movilidadbogota.gov.co](mailto:jpardog@movilidadbogota.gov.co)

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado 202314000223573 - Información implementación bicarril ubicado en la Calle 138 entre Av. Carrera 45 y Carrera 58. Localidad: Suba

Cordial saludo

Con el fin de brindar atención integral a la petición del asunto, en el cual en el encuentro ferial de suba un ciudadano expone **“...En la calle 138 desde la autopista norte hasta la av. villas en el carril de oriente - occidente se instalaron tachones para el carril de bicicletas de doble sentido en un solo carril, la calle era de 2 carriles y con la instalación quedo únicamente de un carril vehicular creando mucho más tráfico...”** Una vez consultada la base de datos georreferenciada con que cuenta la Entidad se informa lo siguiente:

La SDM, autorizó un PMT (Plan de Manejo de Transito) sobre la Avenida Calle 138 entre Carrera 54 y Carrera 57 calzada norte a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-** Consorcio Obras Zona, con actividades de implementación de bici carril calzada norte de la Avenida Carrera 45 a la Carrera 58 y así mismo contraflujo por la calzada sur para construcción de redes de alcantarillado Sanitario y pluvial, con vigencia del 22 de febrero al 20 abril 2023.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

*“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Por otra parte, se tiene autorizado PMT al IDU contrato IDU-1712-2021 sobre la Av. Calle 138 entre Carrera 45 y Av. Boyacá desde el 03 de abril al 25 mayo 2023 ambas calzadas, únicamente para actividades de diagnóstico, topografía e inspección de pozos en horario nocturno.

### Esquema No.1 Intervención Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá



Fuente: [https://sig.simur.gov.co/Visor\\_DCV/](https://sig.simur.gov.co/Visor_DCV/)

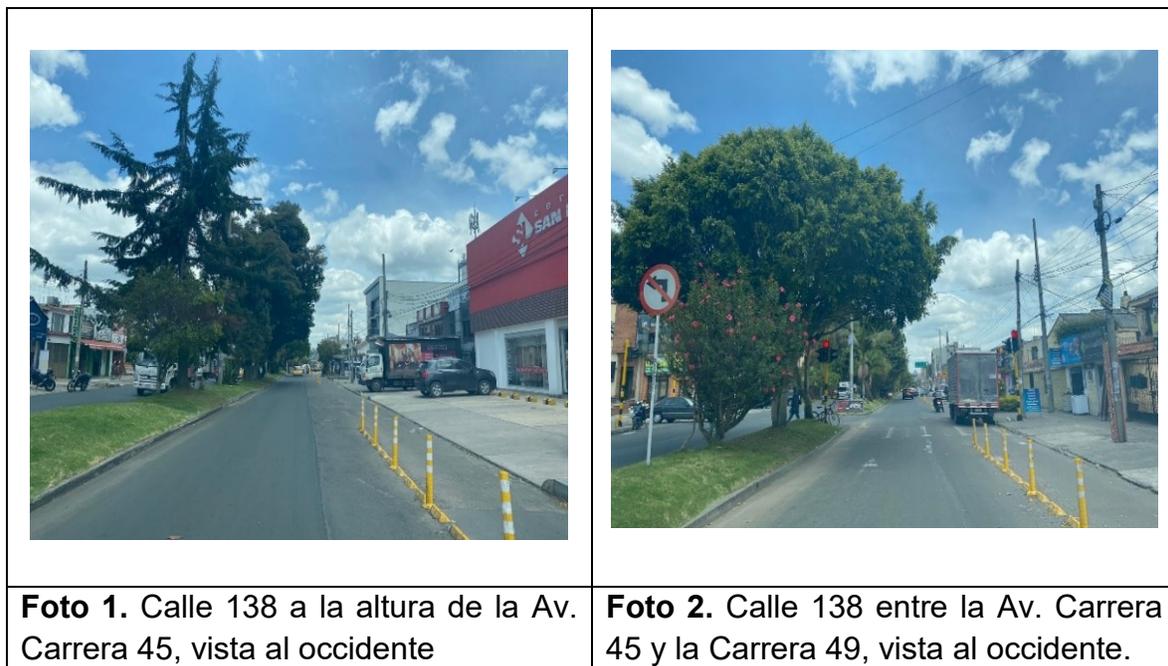
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2



Por tal motivo se le remite copia de esta de esta solicitud a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAP)** para que en el marco de sus competencias brinden respuesta directa al peticionario, e indiquen al mismo de las actividades a realizarse en la Avenida Calle 138 entre Carrera 45 y Carrera 58.

Registro fotográfico:



Fuente: Elaboración propia

Por último, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código...” se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002).

Cordialmente,



**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**

Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 08-09-2023 07:32 AM

Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección De Señalización.

Vo.Bo: Liseth Lorena Diaz Acero – Subdirección De Señalización

Elaboró: Diana Valentina Navarrete Lara-Subdirección De Señalización

*Apreciado ciudadano: Teniendo en cuenta la mejora continua a la prestación del servicio a la ciudadanía y en aras de garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos, se permite informar que, para la radicación de las peticiones, quejas, reclamos, entre otros, a partir del día 1 de Junio del presente año, se suspenderá el correo [contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co), y en su lugar entrará en funcionamiento el link <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> para que allí se puedan radicar todas las comunicaciones que sean dirigidas a la esta Entidad.*

